



## SUBASTAS

### DISTRITO FORESTAL DE GACERES

#### Rectificación.

Por un error al formular el anuncio de subasta de maderas y leñas del Monte Castañar Gallego, de Hervás, se consigna en el mismo 629 metros cúbicos de madera y 19.600 pesetas la tasación, y debe ser 500 metros cúbicos de maderas y 15.000 pesetas la tasación.

Gaceros, 19 de Noviembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, P. O. Andrés Fornos Lafitte.

S—2180

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

#### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1 de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, en los kilómetros 2 al 17 de la carretera de Montoro a Rute, y sin empleo en los kilómetros 18 al 27 de la misma, cuyo presupuesto asciende a pesetas 59.997,51, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.008 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 6 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 19 de Noviembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

S—1726

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PONTEVEDRA

#### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Registro de esta provincia y en el de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de los acopios de piedra machacada, incluso su empleo en rejar, para conservación de los kilómetros 121 al 137 de la carretera de Puente Poldeas a Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 24.413,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.222 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, situada en el Paseo de Colón, número 5, el día 17 del citado mes de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Pontevedra, 19 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Frapote.

S—1923

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA

#### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, en los kilómetros 4 y 5 de la carretera de Unión en Sevilla, etc., provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 12.814,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1926, y la fianza provisional de pesetas 691.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, 16, el día 20 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 18 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—2202

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, en los kilómetros 9, 10 y 11 de la carretera de Unión en Sevilla, etc., provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 21.134,01 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 4.057 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, 16, el día 20 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 18 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—2203

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Autorizada esta Junta por Real decreto de 24 de Septiembre último para

anunciar y celebrar el concurso para la adquisición de carril de ranura con destino a la instalación de grúas en el muelle de Alfonso XII del puerto a su cargo, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 7 de Julio próximo pasado, se hace público para conocimiento de la industria, se abre concurso, en el cual regirán, además de las condiciones generales de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y de las facultativas y administrativas del proyecto, las siguientes:

1.º El concurso tendrá lugar al día siguiente hábil a los sesenta (60) días de publicado su anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena todas las proposiciones que se presenten en pliego cerrado y acompañadas de resguardos que justifiquen haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de esta provincia la cantidad de 2.500 pesetas como garantía provisional, en efectivo o valores del Estado, a los tipos asignados por la legislación vigente. El anuncio se publicará también en el Boletín Oficial de esta provincia.

2.º Todo el que pretenda tomar parte en este concurso presentará sus proposiciones, redactadas en español y con arreglo al sistema métrico decimal.

En dichas proposiciones deberán expresarse:

Primero. La cantidad en pesetas por la cual se compromete el proponente a efectuar el suministro, siendo de cuenta y riesgo de quien los gastos que se originen hasta la recepción del material objeto del suministro.

Segundo. El taller o talleres donde hayan de fabricarse.

Tercero. El plazo de entrega, que no debe ser mayor de seis (6) meses a partir de la fecha en que se publique al concursante la adjudicación definitiva.

Cuarto. Se entregarán los materiales en el muelle de Cartagena, siendo de cuenta del adjudicatario los derechos de Aduanas y toda clase de arbitrios e impuestos.

A cada proposición deberá acompañar los dibujos detallados de conjunto y de las diferentes partes, y un presupuesto detallado en el que figuren los precios elementales de los diversos materiales que componen el suministro, autorizados con la firma de un Ingeniero español.

3.º La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones que se presenten o elegir la que juzgue más ventajosa, sin que sea obligatorio para ella aceptar precisamente una de las proposiciones, ni en tal caso, que la ofrecida sea la más económica, siendo ésta, sin embargo, una de las condiciones que se tendrán en cuenta al hacer la adjudicación.

4.º El depósito provisional se retendrá al adjudicatario hasta que se otorgue la escritura de concurso, verificada la cual le será devuelto.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza definitiva en la Su-

curial de Murcia de la Caja general de Depósitos o en la Central de Madrid, en metálico efectuos de la deuda pública en obligaciones de la Junta de Obras del puerto de Cartagena al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que se le haya hecho la adjudicación.

6.ª El adjudicatario queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe en el concurso, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID y previo el pago de los derechos de inserción en dicha GACETA y Boletín Oficial de la provincia de Murcia y los derechos del acta notarial de apertura de pliegos.

7.ª El contratista o concursante queda obligado a la observancia de lo establecido en la ley de Accidentes del trabajo y en el Real Decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros, retiro obligatorio de vejez de los obreros, contribución industrial y demás disposiciones vigentes sobre estas materias.

8.ª La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario a lo establecido en estas condiciones, en el pliego de las facultativas y demás bases del concurso o en el de las generales, llevará consigo en su caso la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, que ingresará en la Caja de la Junta de Obras del puerto de Cartagena para formar parte de su caudal.

9.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se cumplan los demás requisitos legales.

10.ª Los gastos de escritura, incluso el impuesto de derechos reales por transmisión de bienes y cualquiera otro que se establezca en el contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

11.ª En el caso de que el contratista o adjudicatario infringiese las obligaciones que contraiga, la Administración optará entre la rescisión del contrato con la pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios, o competer al contratista al cumplimiento de dicho contrato, con la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. Siempre se hará efectiva esta indemnización sobre fianza constituida en garantía del contrato, sin perjuicio de dirigirse contra otros bienes del contratista cuando la fianza sea inferior al importe de la indemnización, o cuando se trate del caso de rescisión, para el cual se establece la pérdida de dicha fianza en concepto de cláusula penal, compatible con la citada indemnización, que no ha de entenderse sustituida por la pena.

12.ª En lo que no esté previsto por las leyes y disposiciones administrativas, se regirá el contrato por las del Derecho civil o común.

13.ª El contratista se somete para la decisión de todas las cuestiones que puedan surgir de este contrato a las Autoridades y Tribunales de la Nación, renunciando a su fuero y domicilio.

14.ª La recepción provisional se efectuará dentro de los quince (15) días de descargada la mercadería, una

Ceuta, 13 de Noviembre de 1924. — vez efectuado el reconocimiento.

15.ª El plazo de garantía será de seis (6) meses en servicio de las vías, durante los cuales serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que sean necesarias y la corrección de todos los defectos que puedan atribuirse a la calidad de los materiales o a su fabricación.

Al cumplirse este plazo se efectuará la recepción definitiva y se devolverá la fianza.

El proponente garantizará los carriles en un plazo de seis (6) años, quedando obligado durante dicho tiempo a sustituir los carriles que representen un desgaste anormal, o se inutilizaran como consecuencia de un vicio de fabricación.

16.ª Dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción provisional, el Ingeniero Director redactará la relación valorada, correspondiente al noventa por ciento (90 por 100) del importe del suministro.

Dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción definitiva, redactará el Ingeniero Director la relación valorada, correspondiente al diez por ciento (10 por 100) restante del importe de suministro y se devolverá la fianza.

Cartagena, 19 de Noviembre de 1924.—Por la Comisión permanente, el Secretario Contador, José M. Sanz Joven.—El Presidente, ilegible.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., con cédula personal ... (o pasaporte si el proponente es extranjero) que exhibe, declara que se obliga a entregar a la Junta de Obras del puerto de Cartagena, el material de carril de ramma para el muelle de Alfonso XII, en precio de pesetas ... (en letra), fabricado en los talleres de ... en un plazo de ..., con sujeción o arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego publicado en la GACETA DE MADRID y el de las bases totales y proyecto del concurso de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta.

Y en cumplimiento de lo prevenido acompaño por separado y en sobre abierto el resguardo que justifica el depósito de 2.500 (dos mil quinientas) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

S.—2201

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID**

*Tribunal de oposiciones restringidas para el ascenso de los Maestros y Maestras del segundo Escalafón (derechos limitados), constituido con sujeción a los preceptos de la Real orden de 9 de Octubre de 1924 (GACETA del 11).*

Presidente, D. Manuel Fernández y Fernández Navarreal, Director de la Escuela Normal Central de Maestros.

Dña. María de las Nieves Guibaldade y Negrete, Profesora de mayor tiempo de servicios en la Escuela Normal Central de Maestras.

D. Francisco Carrillo y Guerrero, Inspector Jefe de Primera Enseñanza de la provincia.

Vocales: Dña. Matilde García del Real, Inspectora de la primera zona femenina.

Dña. Adda Fernández Blanco, Maestra de Madrid, número 1 del primer Escalafón.

D. José María Martín y Martín, Profesor de Religión en el Instituto del Cardenal Cisneros.

Vocal-Secretario, D. Mariano Peral Sanz, Maestro de Madrid, número 1 del primer Escalafón.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los opositores, concediendo un plazo de diez días, a contar desde el de la inserción, para formular reclamaciones.

Madrid, 19 de Noviembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

*Lista de opositores.*

**Maestros:**

D. Francisco Fernández Reyes, de Madrid.

D. Ricardo García, de Torrejón de Velasco.

D. Miguel Cuartero, de Madrid.

D. Zoilo Ladislao Santos Arcediano, de Los Molinos.

D. Bernabé Borreguero Nieva, de Matagorda (El Boalo).

Ladislao Manuel Chumillas, de Villanueva del Pardillo.

D. Pedro Page Herriges, de La Cebeda (Santa María de la Alameda).

D. Isidoro Alonso Rojas, de Madrid.

D. Francisco Ruiz Zarzosa, de Gascones.

D. Pedro Ramón Rodríguez Ramaluz, de Pedrezuela.

D. Ciriaco Alonso, de Horeajo de la Sierra.

**Maestras:**

Dña. Petra Sánchez, de Coslada.

Dña. Mercedes Martín Carbonell, de Talavera.

Dña. María Guadalupe García, de Colmenarejo.

Dña. María Rodríguez Ofredo, de Húmera.

Dña. Escobástica Riera Chico, de Paracuellos de Jarama.

Dña. Catalina Sáiz Herráiz, de Moraleja de Enmedio.

Dña. Eulogia Vinuesa, de Madrid.

Dña. Adoración Sáiz-Torre, de Madrid.

P.—2023

**CUERPO DE TELEGRAFOS**

**SECCION DE CEUTA**

D. Pedro Girón y Blanco, Subjefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos con destino en Ceuta.

Por el presente se cita al Oficial tercero D. Fernando Moreno de Tapia para que comparezca en el término de diez días a responder en expediente que se le instruye por abandono de destino.

El instructor, Pedro Girón.—Visto bueno: El Jefe de la Sección, Antonio Moreno. P—2024

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SINEU

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sineu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica perteneciente al trimestre del año 1923-24, de esta población, he dictado con fecha 7 de Julio de 1924 la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores.

Antonio Bauzá Mestre, 2,60.  
Miguel Julián Pons, 4,85.  
Pedro Jaime Esteva, 2,05.  
Francisco Lladó Gelabert, 4,10.  
Francisco Lladó Gili, 9,70.  
Jaime Vaurell Real, 2,26.  
Damián Vaurell Seguí, 12,92.  
Jerónimo Coll Bauzá, 2,53.  
Francisca Coll Nicolau, 2,81.  
Miguel Florit Nunar, 13,60.  
Rafael Fontinoig Capi, 18,93.  
Pedro Fontinoig Gelabert, 5,60.  
Antonio Gomila Antich, 1,98.  
Antonio Ramis Ferrer, 7,72.  
Catalina Amengual Feliú, 2,05.  
Pedro Castellá Ferriol, 3,08.  
Lorenzo Castelló Pons, 2,32.  
Antonio Costa Real, 4,85.  
José España Serra, 8,20.  
Mateo Fontirroig, Jordá, 2,39.  
Gabriel Gomila Aloy, 54,40.  
Antonio Jaime Real, 2,32.  
Manuel Soto Narvaiza, 2,19.  
Manuel Real Reina, 5,74.  
Margarita Rigo Monjó, 5,06.  
Antonio Bergas Fontaberta, 1,23.  
Miguel Flores Ilonach, 1,36.  
Miguel Antonio Font Salvá, 1,10.  
Miguel Font Leivera, 1,37.  
Juana María Gelabert, 0,96.  
Miguel García de Parques, 1,64.

Miguel Alomar Baños, 1,03.  
Antonio Miguel Ferris, 1,23.  
Juan Pedro Miell Jaume, 1,52.  
Jaime Bartos Font, 1,16.  
Francisco Ramírez Gelabert, 1,71.  
Juan Pedro Coll Bibilón, 1,44.  
Jaime Baños Compañy, 1,17.  
Gaspar Fontinong Seguí, 1,10.  
Antonio Jaime Ferragut, 1,64.  
Francisca Jaime Nicolau, 1,23.  
Sebastián Miralles Gili, 1,03.  
Juan Jaime Pecello, 1,16.  
Catalina Bauza Bauza, 1,44.  
Magdalena Fe Amer, 1,50.  
Juan Femenas Perelló, 0,89.  
Catalina Fereiros Munar, 1,50.  
Juana G. Ferreiros Munar, 1,09.  
Antonio Torres Font, 0,96.  
María Francisca Girard Vaurell, 1,03.  
Mateo Llabrés Payeras, 1,36.  
Miguel Llull Ferris, 1,09.  
Esperanza Matas Pons, 1,09.  
Jaime Neguel Vaumell, 1,44.  
Jerónimo Pastos Llompert, 1,23.  
Catalina Guetglas Roig, 1,57.  
Antonio Salvá Sual, 1,44.  
Jorge Vaurell Más, 0,89.  
Jaime Alomar Oliver, 0,14.  
Gabino Alomar Bauzá, 0,55.  
Juana María Cimani Gelabert, 0,27.  
Antonio Tomás Ferris, 0,14.  
Angela Ferris Rotger, 0,41.  
María Francisca Gelabert Alomar, pesetas 0,21.  
Francisca Lladó Ferris, 0,35.  
Jaime Merty Jordá, 0,55.  
Bautista Millet Castell, 0,41.  
Andrés Ramis Benica, 0,55.  
Antonio Rancós Vaurell, 0,14.  
Francisca Ramis Vaurell, 0,62.  
Rafael Torelló Vallespin, 0,07.  
Miguel Bauzá Oliver, 0,07.  
Sebastián Beltrán Gelabert, 0,14.  
Rafael Capo Jaime, 0,82.  
Antonio Covas Gomila, 0,75.  
Catalina Gelabert Llabrés, 0,48.  
Miguel Gili Vayeras, 0,14.  
Bartolomé Jaime Gili, 0,27.  
Juan Jaime Picomell, 0,07.  
Mateo Payecas Feriá, 0,35.  
Antonio Ramis Gelabert, 0,48.  
Juan Alomar Llompert, 0,68.  
Magdalena Barceló Bonet, 0,14.  
Macia Bauza Compañy, 0,55.  
Jorge Bergas Carbonell, 0,55.  
Jorge Bergas Guetglas, 0,82.  
Margarita Bonet Vaquer, 0,62.  
Juan Bon, 0,61.  
Sebastián Carbonell Gual, 0,75.  
Antonia Ci..... Font, 0,41.  
Jaime Expósito, 0,27.  
Pedro Ferragut Mestre, 0,27.  
Antonio Ferris Murar, 0,55.  
Margarita Ferris Murar, 0,34.  
Miguel Font Carbonell, 0,41.  
Antonio Font Sastre, 0,34.  
Francisco Font Sastre, 0,34.  
Antonio F. Ramis, 0,15.  
Francisco Jaime A. María, 0,41.  
Rafael Galines, 0,55.  
Catalina Gelabert Jaime, 0,55.  
Catalina Gili Bergas, 0,41.  
José Llompert Frontera, 0,68.  
José Matas Ferragut, 0,55.  
Francisca A. Matas Font, 0,07.  
Ignacia Mata Mala, 0,41.  
Pedro Mestre Ferreiras, 0,21.  
Antonio Miralles Real, 0,68.  
Jaime Molinos Bergas, 0,48.  
Guillermo Morey Bon, 0,42.  
Rafael Mulet Gelabert, 0,55.  
María Mena Capo, 0,41.  
María Oliver Ramis, 0,55.  
Miguel Partos, 0,27.  
Antonio Vayeras Oliver, 0,29.

Rafael Perelló Florit, 0,68.  
Nadal Ramis Amengual, 0,48.  
Juan Ribot Hull, 0,27.  
Margarita Ribot Hull, 0,27.  
Antonio Riera Bauza, 0,75.  
Antonio Riera Pons, 0,48.  
Francisca Roig Ferris, 0,20.  
Juana María Roig Payeras, 0,55.  
María A. Roig, 0,75.  
Rafael Salvá Gual, 0,07.  
Jaime Seguí, 0,55.  
Miguel Vaurell Azamora, 0,62.  
Rafael Vaurell Alzamora, 0,62.  
Magdalena Vaurell Lladó, 0,82.  
Juana María ..... 0,27.  
Sineu, 8 de Agosto de 1924.—El Recaudador, Antonio Vich.

P—

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARREGA

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, año 1923-24, se encuentra comprendido D. Pablo Capdevila Pic, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se ublica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados a efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

San Martí de Maldá, 4 de Octubre de 1924.—El Agente, Casimiro Rabasa. P—1783

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PRIMERA ZONA DE VALENCIA

D. Francisco Moret Lara, Agente ejecutivo auxiliar para la recaudación de Contribuciones en la primera zona de Valencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1922-23 a 1909, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación

ción se citan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les presente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Abril de 1923 he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

*Nombres de los deudores.*

Antonio Aguilar Monzó, 2,40 pesetas.  
 Joaquín Aguilar Martínez, 1,42.  
 Ramón Aguilar Ramón, 62,37.  
 Juan Aguilar Ramón, 73,76.  
 Juan Aguilar Ruiz, 1,92.  
 Vicente Aguilar Ruiz, 51,91.  
 Josefa Albert Pastor, 13,72.  
 Francisco Albiach Bayarri, 11,56.  
 Vicente Albiach Bayarri, 28,82.  
 Leonardo Albiach Climent, 30,03.  
 Vicente Albiach Rausell, 3,73.  
 José Alfonso Rubio, 5,77.  
 Enrique Alambra Fenollosa, 60,90.  
 Vicente Almela Gimeno, 40,41.  
 Domingo Alonso Alamar, 1,90.  
 José Andrés Sancho, 62,13.  
 Josefa Andrés Miró, 11,97.  
 José Arazo Ruiz, 3,60.  
 Pascual Baquero, 11,55.  
 Ramón Beltrán Dolz, 19,43.  
 Juan Beltrán Panach, 2,66.  
 Mariano Beltrán Roig, 3,88.  
 Rafael Bellver Orts, 11,55.  
 Ramón Bauset Díaz, 17,03.  
 Pascual Burgal Beltrán, 19,87.  
 Salvador Cerezo Omedes, 8,40.  
 José Cerezo Peña, 4,80.  
 Joaquín Climent, 0,72.  
 Josefa Díez Ten, 24,77.  
 José Dolz Cerezo, 2,66.  
 Vicente Dolz o Francisco, 15,95.  
 Miguel Dolz Ruiz, 6,73.  
 Pascual Esteve Casañé, 20,31.  
 Antonia Jarinos Moreno, 24,07.  
 Juan Filipo Soler, 8,87.  
 Miguel Ferrer Dolz, 4,80.  
 Antonio Fort Peris, 15,88.  
 Pascual Furió Aguilar, 23,94.  
 Antonio Frechina Martí, 3,76.  
 Bartolomé Galán, 11,55.  
 Salvador Galán Casares, 52,95.  
 Miguel García Peris, 40,47.  
 Dolores Gimeno y otros, 1,91.  
 María del Consuelo Gimeno Marquina, 11,53 pesetas.  
 Francisco Gimeno Martínez, 14,61.  
 María Gimeno Martínez, 14,59.  
 José Gimeno Panach, 30,03.  
 Miguel Gran Biot, 2,70.  
 José Giner de José, 24,76.  
 Cristóbal Giner Ramón, 17,33.  
 José Hurtado Cerezo, 1,39.  
 Bernardo Hurtado Bayarri, 60,92.

Antonio Hurtado Cerezo, 1,40.  
 José Juliá García, 7,10.  
 Juan Juliá Giner, 6,94.  
 Vicente Juliá Panach, 32,77.  
 Salvador Juliá Pastor, 8,03.  
 Vicente Lliso Beltrán, 3,51.  
 Vicente Lliso Hurtado, 56,41.  
 Vicente Lliso Lliso, 28,83.  
 Miguel Llovat Vicent, 14,12.  
 Roque y Rafael Marco, 6,11.  
 Ramón Marco Dasé, 5,77.  
 Cristóbal March Doh, 78,34.  
 Antonio Martín Galán, 107,83.  
 Francisco Martí Guillén, 1,19.  
 Salvador Martí Gimeno, 35,72.  
 José Martí Hurtado, 53,56.  
 Vicente Martí Hurtado, 31,57.  
 José Martí Real, 11,56.  
 Antonio Martí Vicent, 29,33.  
 Salvador Martínez Peña, 20,90.  
 Vicente Martínez Peña, 153,89.  
 José Miró Aguilar, 2,93.  
 Salvador Mari Gimeno, 30,21.  
 José Miró Valls, 18,79.  
 Vicente Monrós Baquero, 9,35.  
 José Martínez Juliá, 83,03.  
 Vicente Montoro, 50,72.  
 José Moreno Lliso, 9,43.  
 Miguel Moreno Monrós, 39,41.  
 Salvador Muñoz Pérez, 34,91.  
 Ramón Muñoz Vila, 48,24.  
 Roque Navarro Arnau, 5,83.  
 Miguel Navarro Doh, 104,27.  
 Salvador Navarro Miró, 9,52.  
 Miguel Olmos Vivó, 23,07.  
 Luis Orts Martínez, 50,57.  
 Vicente Panach Borchá, 4,53.  
 Vicente Peris Cerezo, 62,15.  
 José Sanfeliu Peris, 6,81.  
 Vicente Peris Sanfeliu, 10,02.  
 José Prima Díez, 3,60.  
 Matías Ramón Aguilar, 1,19.  
 Antonio Ramón Gimeno, 2,39.  
 Dolores Ramón Martí, 6,00.  
 Miguel Ramón Martínez, 9,43.  
 Francisco Rodrigo Navarro, 1,55.  
 Vicente Roselló Casani, 341,48.  
 Julia Cristóbal Rubio, 28,83.  
 Francisco Rubio Martínez de Antonio, 17,33.  
 Antonio Ruiz Rubio, 30,71.  
 Manuel Safont Ribes, 20,40.  
 Pedro Sanchis Ortiz, 11,56.  
 Josefa Sanchis Navarro, 33,71.  
 Luis Senent Cerezo, 11,55.  
 Juan Bautista Senent Pastor, 59,47.  
 Vicente Senent Pastor, 11,55.  
 José Sena Giner, 17,33.  
 Francisco Simó Borchá, 1,19.  
 Vicente Tamant Beltrán, 42,06.  
 Luis Tarola Llopis, 35,95.  
 Cristóbal Valero Viciedo, 2,39.  
 Francisco Vicent Roselló, 13,76.  
 María Viciedo Martí, 4,45.  
 Antonio Vivó Viñes, 39,34.  
 José Zarzo Sanz, 28,86.  
 Manuel Zarzo Juan, 168,51.  
 Ignacio Zarzo Gómez, 30,97.  
 Manuel Zarzo Peris, 48,00.  
 Luis Peris Sanfeliu, 7,78.  
 Miguel Aguilar Monrós, 18,03.  
 José Aguilar Rausell, 30,15.  
 Leonardo Alonso Carceller, 1,80.  
 Cristóbal Asemi Ros, 0,53.  
 Cristóbal Dolz Cerezo, 4,37.  
 José Dolz Cerezo, 4,37.  
 Daniel Bou Almenar, 2,67.  
 Vicente Calabuig González, 3,19.  
 Manuel Carbonell Aguilar, 2,46.  
 María Casares Cerezo, 3,08.  
 Tomás Còret Peris, 0,80.  
 José Dolz Carú, 6,52.

María Antonia Doli Jalaquera, 3,88.  
 Ramón Forner Baga, 4,05.  
 María de los Desamparados y Ana Gimeno Marqués, 2,21.  
 José Gómez Grasses, 8,32.  
 José Mansonis Huero, 22,83.  
 Mariano Romero, 22,72.  
 Vicente Adell Aguilar, 0,53.  
 Cristóbal Aguilar Sanchis, 5,08.  
 Benito Aigues Ferrer, 0,80.  
 José Albiach Martí, 5,33.  
 Pascual Alonso Aguilar, 0,31.  
 Concepción Ballestier Ramón, 1,39.  
 Vicenta Genis Ros, 1,92.  
 Antonio Dolz Agues, 1,79.  
 Francisco Farinos Moreno, 3,48.  
 Manuel S. Gimeno Aguilar, 41,25.  
 Salvador Gimeno Aguilar, 13,08.  
 Salvador Gimeno Gimeno, 5,77.  
 Agustín Giner Peris, 0,80.  
 Francisco Giner Navarro, 1,97.  
 Vicente Giner Panach, 12,00.  
 Miguel Grau Ríos, 8,03.  
 Herederos de Teresa Casares, 2,67.  
 Antonio Hurtado Bayarri, 1,91.  
 Manuel Juan Soter, 1,17.  
 José Josar Conesa, 2,13.  
 Miguel Lliso Beltrán, 2,13.  
 Vicente Martín Peña, 6,38.  
 Josefa Martí Bauset, 3,99.  
 Antonio Martín Aigues, 22,36.  
 Salvador Martínez, 3,29.  
 José Miró Aguilar, 0,53.  
 Vicente Miró Aguilar, 1,32.  
 Ramón Montañés, 0,80.  
 Antonio Navarro Dolz, 14,23.  
 José Olmos Sanz, 4,00.  
 Francisco Panach Borchá, 1,37.  
 Agustín Panach Giner, 2,41.  
 Concepción Peris Giner, 9,23.  
 Vicente Pechuan, 5,87.  
 Cristóbal Pechuan Hurtado, 0,86.  
 Josefa Pechuan, 0,80.  
 Manuel Peña Hurtado, 2,18.  
 Vicente Peris Peris, 0,80.  
 Pascuala Ramón Arenas, 1,44.  
 Cristóbal Regucni Julia, 65,81.  
 Alfredo Roig Serneguet, 2,35.  
 José Rodrigo Martínez, 1,70.  
 Cristóbal Rubio Ferrer, 7,01.  
 Valero Rubio Giménez, 0,53.  
 Agustín Rubio Martínez de Cristóbal, 40,65.

Salvador Asensi Sanfeliu, 52,78.  
 Angela Sanfeliu Aguilar, 12,55.  
 Francisco Simó Bondía, 4,50.  
 Francisco Vicent Peña, 7,51.  
 Vicente Valero Figuerola, 5,98.  
 Cristóbal Valero Sanz, 3,73.  
 Francisco Valero Ticiedo, 0,53.  
 José Ventura Cerezo, 72,72.  
 Daniel Zarzo Peris, 12,80.  
 Francisco Vicent Serra, 4,26.  
 Cristóbal Rubio Vivó, 5,48.  
 José Ramón Asensi, 2,19.  
 José Ramón Manzano, 3,29.  
 Salvador Fabra Pastor, 2,41.  
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto.  
 Valencia, 29 de Septiembre de 1924.  
 El Agente ejecutivo.

P—

ALMACERA

D. Francisco Morat Lara, Agente ejecutivo auxiliar para la recaudación de contribuciones de la primera zona de Valencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, acumulación de débitos de los años 1922-23, hasta 1910, término municipal de Almacera, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Abril de 1923, he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

*Deudores que se citan.*

- José Cerezo Rodrigo, 5,89 pesetas.
- Desamparados Orts Herrera, 65,96.
- Joaquín Peris Gómez, 150.
- Emilia Rogen, 5,90.
- Mariano Capilla Dñ, 55,59.
- Pedro Capilla Leida, 18,43.
- José Esteve Montañana, 40,48.
- Vicente Palaguera Vieiedo, 16,14.
- José Mari Bayarri, 52,24.
- Josefa Mari Rosat, 7,14.
- Antonio Martí Galán, 23,36.
- Francisco Montañana Lagarda, 34,44.
- Vicente Montañana Bayarri, 44,44.
- Marta Mari Rosat, 41,79.
- José Navarro Aguilar, 37,68.
- Rosario Roig López, 3,00.
- Francisco Sánchez Pérez, 29,75.
- Vicente Farinós Moreno, 39,85.
- José López Bayarri, 2,62.
- Juan Montañana Laguarda, 3,74.
- Vicente Luch Mari Bayarri, 1,75.
- Juan Mari Bayarri, 2,76.
- Luis Bayarri García, 0,81.
- Vicente Catalá Montañana, 0,75.
- Francisco Olmos Roig, 0,93.
- Antonia Orts Cortina, 44,58.
- Cristóbal Martínez Montesinos, 6,54.
- Angela Roig López, 3,76.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto.

Valencia, 29 de Septiembre de 1924.  
El Agente, Francisco Morel.

P—

D. Francisco Maties García. Auxiliar de la Recaudación de Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de utilidades, tarifa primera, correspondiente al ejercicio trimestral de 1923-24 y 1924,

se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 2 del actual he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las Armas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

*Deudores que se citan.*

- Manuel Nacher, 228,60 pesetas.
- Alfonso Lorente Villalba, 10,06.
- Instituto de Biología, 31,66.
- Alfredo Stuna Roehofar, 16,64.
- Anunziang Müller Stani y Compañía, 485,58.
- Aragó y Cirera, 134,10.
- Bautista Vicent Real, 6,31.
- Román Llorca, 22,28.
- S. A. Agrumaria, 586,10.
- Sociedad Hierros y Aceros, 200,49.
- Sucesores de Basianarbes, 37,12.
- Hijo de J. Cazador, 52.
- Cek Masparrig Agurey, 527,84.
- José Sánchez Berwis, 13,27.
- Simón Valls Cobolla, 124,44.
- Jaima Carreter, 22,58.
- Floixa Aparicio y Herigle, 24,12.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmado el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Valencia, 6 de Septiembre de 1924.  
El Agente, Francisco Maties.

P—1771

VARA DE SANTO TOMAS

D. Francisco Maties García, Agente auxiliar de la Recaudación de Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondiente al primer, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1923-24 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 3 de Junio último he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio

de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

*Deudores que se citan.*

- Carmen Zaportea Masoles, 8,39 pesetas.
- Conde de Oñativia, 577,28.
- Eugenio Carbonell Bruñós, 732,71.
- José Henrrí Bruñós, 38,01.
- Juan Jorro Simón, 40,35.
- Manuel F. Montenegro, 61,72.
- Marquesa de Benamegía, 135,01.
- Ramón Pascual Guifot, 95,14.
- Salvador Encina de Soto, 209,01.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmado el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Valencia, 23 de Septiembre de 1924.  
El Agente, Francisco Maties.

P—

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MÁLAGA

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo del depósito intransmisible núm. 2.167, de pesetas nominales 4.500, en títulos de la deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1917, expedido por esta Sucursal el día 3 de Enero de 1918 a nombre de D. Antonio doña Victoria, doña Carolina Rosado Sánchez Pastor y doña Josefa, doña Emilia, D. José y D. Pedro Rosado Guadú, nudo-proprietarios, y doña Josefa Guidú Arenas, usufructuaria, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamarlo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, considerando nulo el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 15 de Noviembre de 1924.—  
El Secretario, E. Bostillard.

X—3260

# COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 30 DE AGOSTO DE 1924

## ACTIVO

	PESETAS
Efectivo	12.676.163,83
Tabaco en venta	70.983.744,71
Efectos para la fabricación	2.207.807,00
Labores perentorias por su valor en venta	195.421.674,52
Labores del extranjero por su valor en venta	113.352.069,86
Labores de comiso	215.940,00
Labores en comisión por su valor en venta	18.271.850,55
Maqunaria y obras de propiedad de la Compañía	6.411.185,14
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas	27.211.727,00
Coste de las labores vendidas	20.246.561,37
Gastos generales de Administración de Tabacos	8.286.076,22
Personal y material de la Compañía por Tabacos	1.028.645,97
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos	104.496,77
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	64.265,19
Gastos generales de Administración del Timbre	547.707,30
Personal y material de la Compañía por Timbre	490.224,15
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre	74.623,03
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos	42.021.914,72
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre	34.771.897,50
Varias cuentas	»
Efectos en cartera	33.542.019,65
Depósitos por fianzas en valores	17.880.400,46
Inmuebles de propiedad de la Compañía	3.292.534,62
Material del Estado para el Resguardo especial	»
Material de la Compañía para el Resguardo especial	131.430,83
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Camarachero"	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos	906.840,63
Tesoro público por personal y material por Timbre	458.977,58
Tesoro público por casillas y isóferos	»
Liquidación de la Renta de Tabacos	44.130.471,79
Liquidación de la Renta del Timbre	40.008.882,46
	<b>695.139.794,79</b>

## PASIVO

Capital	60.000.000,00
Fondo de reserva	
Estadística	6.000.000,00
Especial	31.000.000,00
	<b>97.000.000,00</b>
Venta de labores	69.864.475,32
Otros productos de la Renta de Tabacos	1.901.571,02
Diferencia entre el valor en venta y el coste de las labores existentes de propiedad de la Compañía	228.263.231,71
Los fabricantes por tabacos para su venta en comisión	18.271.850,55
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado	17.732.603,23
Productos de la Renta del Timbre	41.121.436,91
Participación de la Compañía en las ventas por Timbre	12.546,99
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos	43.905.706,09
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre	40.269.913,88
Banco de España por créditos especiales	46.187.955,43
Cuentas corrientes	2.776.138,40
Depositantes por fianzas	17.880.633,53
Ganancias y pérdidas	3.304.221,71
Dividendos	2.208.418,23
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos	3.230,77
Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las Fábricas	2.145,01
Sobres monederos	1.374,76
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios	3.459.123,27
El Tesoro público por material del Resguardo especial	»
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos, de 1.º de Abril a 30 de Junio de 1924	6.027.729,04
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre, de 1.º de Abril a 30 de Junio de 1924	3.911.652,99
Varias cuentas	48.789.468,62
Reserva especial de la Renta para seguro de embazaciones	725.000,00
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía	2.121.292,60
	<b>695.139.794,79</b>

## RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Julio de 1924 a 30 de Agosto de 1924	69.864.475,32	41.121.436,91
Recaudación desde 1.º de Julio de 1923 a 30 de Agosto de 1923	69.233.149,19	35.958.297,54
	<b>631.326,13</b>	<b>5.163.139,37</b>

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SORIA**

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Soria, se anuncia un concurso para proveer la plaza de Arquitecto municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Los que aspiren a la plaza referida presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID. Soria, 19 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Eloy Sanz.

X—3270

**SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA**

El Consejo de Administración, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 23 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Diciembre próximo, en el domicilio social, Alcalá, 31, a las doce de la mañana, para tratar de la emisión de Obligaciones hipotecarias, al amparo del artículo 25 de los Estatutos.

Madrid, 19 de Noviembre de 1924.—El Presidente, J. Ventura Gavaldá.

X—3271

**EL LAUREL DE BACO (S. A.)**

El Consejo de Administración acordó en la sesión ordinaria celebrada el día 8 del actual convocar a una Junta general extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 25 del corriente en el Salón de Actos de esta Sociedad, a las tres en punto de la tarde, en la forma que se prescribe en los Estatutos y Reglamento de la misma, con arreglo a la siguiente Orden del día:

1.ª Lectura y aprobación del Acta de la Junta general anterior extraordinaria.

2.ª Proposición del Consejo y la Comisión.

Madrid, 15 de Noviembre de 1924.—P. A.: el Secretario, Julián Brave.—V. B.: el Presidente, Lucio Castro.

X—3261

**FOMENTO NACIONAL DE VIVIENDAS**

Para proveer los cargos de Consejeros del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes, a las cuatro de

la tarde, en el local social, Rambla de Cataluña, núm. 16, segundo.

Barcelona, 19 de Noviembre de 1924. El Gerente, A. Camps.

X—3262

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiendo sido declaradas extravíasadas por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en auto de 11 de Octubre último, las cinco Cédulas hipotecarias del 4 por 100, números 332.105 a 332.109, emitidas por este Banco y propiedad de D. Enrique Raduán Casamitjana, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de los Estatutos de este Establecimiento, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de los expresados títulos, que se depositarán durante un año en la Caja general de Depósitos, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 20 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—3269

**UNION COMERCIAL (S. A.)**

Convoca a Junta general ordinaria para el día 30 del corriente mes, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Jovellanos, núm. 5, para someter, y aprobar en su caso, el balance correspondiente al último ejercicio.—El Secretario, Catos.

X—3273

**GENJE-NORTE (S. A.)**

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración y su Presidente, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 24, cuya Junta se celebrará en el domicilio social, Plaza de Canaléjas, número 3, tercero, a las cuatro de la tarde del día 13 de Diciembre próximo, para deliberar acerca de las causas que determinaron el pago del 5 por 100 del dividendo pasivo y conocer lo necesario en orden al régimen y funcionamiento ulterior de la Sociedad y situación general del negocio.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta los accionistas por sí o legalmente representados, que con cinco

días de anticipación depositen en Secretaría sus acciones o resguardos de estar depositadas en algún establecimiento bancario, a cuyo fin podrán obtener la papeleta de asistencia en la Secretaría de la Sociedad. Los accionistas que no concurren podrán ser representados por otros accionistas con derecho, previa autorización escrita dirigida al Presidente del Consejo con tres fechas de anticipación a la Junta, según establece el párrafo primero del artículo 16.

Se advierte a los señores accionistas lo que determinan los artículos 21 y 22 de los Estatutos, en orden a la forma de constitución y validez de la Junta y sus acuerdos.

Madrid, 21 de Noviembre de 1924.—El Secretario, A. Ferrer.—Visto bueno, el Presidente, Emilio Zaballos.

X—3274

**BANCO HISPANOAMERICANO**

**SUCURSAL DE TARRASA**

Habiéndose extraviado los resguardos intransferibles de depósito de valores, librados por esta entidad a favor de Doña Josefa Cabasa, viuda de Marcel, de:

50 acciones Ferrocarril de Montaña a Grandes Pendientes, números 5.456 a 5.480; 5.498 a 5.504; 5.967; 5.443 a 5.455; 5.505; 5.968; 5.442, y 5.506.

Una obligación Mina Pública de Aguas, núm. 540.

Cinco obligaciones Barcelona Traction Light and Power, 5 por 100, Serie A, de 20 libras esterlinas cada una, números 112.360 a 112.364.

Cinco obligaciones Barcelona Traction Light and Power, 5 por 100, Serie B, de 100 libras esterlinas cada una, números 17.437 a 17.441.

Tres certificados Barcelona Traction Light and Power, de cinco acciones cada uno, de 100 dollars, números 5.967 a 5.969.

De valor nominal, en junto, 29.500 pesetas, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días a contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Tarrasa, 5 de Noviembre de 1924.—El Apoderado encargado de la Dirección, J. Pallarols.

X—3174

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.